



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 28**

En el Municipio de Río Blanco, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **doce horas** del día **dos de julio de anualidad dos mil veintiuno**, reunidos en plataforma virtual vía "zoom", da inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo convocada, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 36 fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, bajo el siguiente orden del día: **1.-** Lista de Asistencia; **2.-** Declaración de Quórum Legal; **3.-** Lectura y aprobación del orden del día; **4.-** Lectura y aprobación en su caso del acta anterior; **5.-** Revocación de nombramiento de las Autoridades Investigadora, Substanciadora y Resolutora, adscritas al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la llave; **6.-** Propuesta del presidente municipal ING. DAVID VELASQUEZ RUANO y en su caso aprobación de los nombramientos al cargo de autoridades encargadas de la Investigación, Sustanciación y calificación, adscritas al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco Veracruz de Ignacio de Llave; **7.-** Toma de protesta de las autoridades que desempeñaran el cargo de Investigación, Sustanciación y calificación, adscritas al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco Veracruz de Ignacio de la Llave; **8.-** Análisis, discusión y en su caso aceptación de la remoción de la Lic. Esperanza Nancy Luna Carrillo al cargo de Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rio Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave; **9.-** Propuesta del presidente municipal ING. DAVID VELASQUEZ RUANO y en su caso aprobación del nombramiento de la Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rio Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave; **10.-** Toma de protesta de la Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rio Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave; **11.-** Asuntos Generales; **12.-** Cierre de Acta.

Una vez aprobado el proyecto de Orden del Día, se procedió a su desahogo. ---**1.- Lista de Asistencia; Lista de asistencia;** se pasó lista de asistencia encontrándose presentes la Ciudadano David Velásquez Ruano, Presidente Municipal Constitucional; la Ciudadana Carmen Victoria Santiago Betanzos, Síndico Municipal; el Ciudadano, Luis Isaías Villegas Caballero, Regidor Primero; el Ciudadano Carlos Alberto Rosas Pérez, Regidor Segundo; el Ciudadano Arturo Fernández Aranda, Regidor Tercero; la Ciudadana Leticia Carrera Marín, Regidor Cuarto; la Ciudadana María de los Ángeles Nieto Rodríguez, Regidor Quinto; la Ciudadana Sofía González Ramírez, Regidor Sexto, así como el Ciudadano Federico Ubaldo López Ortigoza en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento: -----  
---**2.- Declaración del Quórum Legal.** Al encontrarse presentes la totalidad de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento, se estableció el quórum legal necesario para la celebración de la Sesión de Cabildo, en términos de lo previsto por el artículo 29; de la Ley Orgánica del Municipio Libre.-----  
---**3.- Lectura y aprobación del orden del día.** El C. Federico Ubaldo López Ortigoza, secretario del H. ayuntamiento procede a dar lectura del proyecto del orden del día en los términos de la convocatoria, sometiéndola a la consideración de este cuerpo edilicio y realiza el cómputo de los votos. Por lo que se **acuerda.-** el honorable cabildo aprueba por unanimidad de votos, la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA III  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
SINDICATURA UNICA MUNICIPAL  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA IV  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA VI  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA II  
2018 - 2021



orden del día en que se basará la presente sesión, en términos del art. 28 segundo párrafo de la ley orgánica del municipio libre. -----

---4.- **Lectura y Aprobación en su caso del Acta Anterior;** el C. Federico Ubaldo López Ortigoza, Secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a dar lectura al acta de sesión anterior y acto seguido la somete a la mencionada acta a su aprobación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los presentes. -----

---5.- **Revocación de nombramiento de las Autoridades Investigadora, Substanciadora y Resolutora, adscritas al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave.** -----

**CONSIDERACIONES:** -----

**PRIMERA.** De acuerdo a lo que dispone el artículo 73 Quater de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción XXI, de la misma Ley, establecerá un Órgano de Control Interno autónomo, denominado Contraloría, con funciones de auditoría, control y evaluación; de desarrollo y modernización administrativa; y de sustanciación de los procedimientos de responsabilidad que correspondan en contra de servidores públicos del Ayuntamiento. -----

**SEGUNDA.** Del mismo modo; en el artículo 73 Decies de la Ley Orgánica del Municipio Libre señala que la Contraloría tiene a su cargo el desempeñar las actividades correspondientes a: I. Evaluar los sistemas y procedimientos de las dependencias y entidades; II. Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros; III. Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la entidad, en el desarrollo de sus actividades; IV. Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; V. Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas a cargo de la dependencia o entidad; VI. Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas; VII. Analizar y opinar sobre la información que produzca la dependencia o entidad para efectos de evaluación; VIII. Promover la capacitación del personal de auditoría; IX. Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas; X. recibir, registrar, verificar y generar la información que, para efectos de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, deberán contener las plataformas digitales respectivas, en relación a las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, así como la evolución del patrimonio de los servidores públicos del Ayuntamiento. También podrá requerir información adicional, realizando las investigaciones pertinentes; de no existir anomalía alguna tendrá que expedir la certificación correspondiente; XI. Supervisar y coordinar los procesos de entrega y recepción de los servidores públicos de las áreas administrativas del ayuntamiento, para verificar que se realicen conforme a las normas y lineamientos aplicables; XII. Participar dentro del sistema Estatal Anticorrupción en las acciones de apoyo que requiera el sistema Estatal de Fiscalización para la implementación de mejoras en la fiscalización del ayuntamiento; XIII. Recibir las denuncias y quejas en contra de los servidores públicos del ayuntamiento por hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas por conductas sancionables en términos de la ley que corresponda; XIV. Iniciar, investigar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, por actos u omisiones de los servidores públicos que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, en términos de la ley de la materia, así como realizar la defensa jurídica de sus resoluciones, para la cual podrán aplicar las sanciones que correspondan. Cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; así como presentar las denuncias correspondientes

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
**SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
**REGIDURÍA III  
2018 - 2021**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
**SINDICATURA  
MUNICIPAL  
2018 - 2021**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
**REGIDURÍA IV  
2018 - 2021**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
**REGIDURÍA VI  
2018 - 2021**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
**REGIDURÍA II  
2018 - 2021**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA V  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA I  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
2018 - 2021

ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables; X. Resolver el recurso de revocación que interpongan los servidores públicos municipales respecto de las resoluciones por las que se les impongan sanciones administrativas, y dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales; entre otras.-----

**TERCERA.** Tomando como referencia las actividades que desempeña el Órgano de Control Interno citadas en el punto inmediato anterior; en data uno de enero del dos mil dieciocho, entró en vigor la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la cual entre otras cosas, tiene por objeto: I. Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; II. Señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; III. Implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; IV. Definir las sanciones por la comisión de faltas particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; V. determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y VI. Crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.-----

**CUARTA.** A mayor abundamiento; de conformidad a lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se aduce que los entes de control, tendrán a su cargo la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas, por lo cual deberán de contar una Autoridad investigadora y una autoridad substanciadora, la primera encargada de la investigación de faltas administrativas; y la segunda estará a cargo en el ámbito de su competencia de dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial, la cual en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora. Además deberá de contar con una autoridad resolutora, quedando a cargo del titular del órgano de control interno, contando con las atribuciones estipuladas dentro de la Ley de responsabilidad citada.-----

**QUINTA.** En este orden de ideas, se advierte que según acta de cabildo número 92, de fecha 21 de noviembre del 2018, para efectos de poder dar debido cumplimiento a la substanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa por servidores públicos cometidos dentro del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz, se nombro a las autoridades investigadora, substanciadora y resolutora a María de la Luz Parra Ruíz, Eduardo López Martínez y Paula Violeta Linares Calderón, respectivamente, las cuales estaban adscritas al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento, teniendo por objeto el realizar las actividades que se especifica en el punto CUARTO, demás de todas aquellas que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y dado que actualmente las dos primeras nombradas ya no trabajan para este H. ayuntamiento y la ultima de las nombradas esta inscrita en otro departamento, para lo cual, se pone a consideración del Cabildo la revocación de dichas autoridades adscritas al organo de control interno de este H. ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz.-----

**SEXTA.** El C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal hace del conocimiento de este H. cabildo la revocación de María de la Luz Parra Ruíz,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA III  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
SINDICATURA  
UNICA MUNICIPAL  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA IV  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA VI  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA II  
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VER.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA V  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA I  
2018 - 2021

Eduardo López Martínez y Paula Violeta Linares Calderón, como autoridades investigadora, substanciadora y resolutora respectivamente, para lo cual **votaron a Favor 8 ediles** (el C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal, C. Carmen Victoria Santiago Betanzos, Sindica Municipal, C. Luis Isaías Villegas Caballero Regidor Primero, C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor Segundo, C. Arturo Fernández Aranda Regidor Tercero, C. Leticia Carrera Marín Regidora Cuarta; C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez Regidora Quinta y C. Sofía González Ramírez, Regidora Sexta); **0 en contra**. ANALIZADO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES PRESENTES SE ACEPTA POR UNANIMIDAD LA REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LAS AUTORIDADES INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA, ADSCRITAS AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado en el punto precedente, el H. Ayuntamiento emite el siguiente proyecto de: -----

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos la revocación de nombramiento de las Autoridades Investigadora, Substanciadora y Resolutora, a cargo de María de la Luz Parra Ruíz, Eduardo López Martínez y Paula Violeta Linares Calderón, respectivamente, adscritas al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la llave.

**SEGUNDO.** En consecuencia, de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo a las áreas correspondientes del Ayuntamiento para los efectos legales que haya lugar.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la tabla de avisos del Palacio Municipal y al portal de acceso a la información -----

**---6.- Propuesta del presidente municipal ING. DAVID VELASQUEZ RUANO y en su caso aprobación de los nombramientos al cargo de autoridades encargadas de la Investigación, Sustanciación y calificación, adscritas al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco Veracruz de Ignacio de Llave.** -----

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** De acuerdo a lo que dispone el artículo 73 Quater de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción XXI, de la misma Ley, establecerá un Órgano de Control Interno autónomo, denominado Contraloría, con funciones de auditoría, control y evaluación; de desarrollo y modernización administrativa; y de sustanciación de los procedimientos de responsabilidad que correspondan en contra de servidores públicos del Ayuntamiento.

**SEGUNDA.** Del mismo modo; en el artículo 73 Decies de la Ley Orgánica del Municipio Libre señala que la Contraloría tiene a su cargo el desempeñar las actividades correspondientes a: I. Evaluar los sistemas y procedimientos de las dependencias y entidades; II. Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros; III. Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la entidad, en el desarrollo de sus actividades; IV. Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; V. Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas a cargo de la dependencia o entidad; VI. Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas; VII. Analizar y opinar sobre la información que produzca la dependencia o entidad para efectos de evaluación; VIII. Promover la capacitación del personal de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VER.  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA III  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VER.  
SINDICATURA ÚNICA MUNICIPAL  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA IV  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA VI  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA II  
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA II  
2018 - 2021

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO DE IGNACIO DE LA LLAVE  
2018 - 2021**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA I  
2018 - 2021

auditoria; IX. Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas; X. recibir, registrar, verificar y generar la información que, para efectos de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, deberán contener las plataformas digitales respectivas, en relación a las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, así como la evolución del patrimonio de los servidores públicos del Ayuntamiento. También podrá requerir información adicional, realizando las investigaciones pertinentes; de no existir anomalía alguna tendrá que expedir la certificación correspondiente; XI. Supervisar y coordinar los procesos de entrega y recepción de los servidores públicos de las áreas administrativas del ayuntamiento, para verificar que se realicen conforme a las normas y lineamientos aplicables; XII. Participar dentro del sistema Estatal Anticorrupción en las acciones de apoyo que requiera el sistema Estatal de Fiscalización para la implementación de mejoras en la fiscalización del ayuntamiento; XIII. Recibir las denuncias y quejas en contra de los servidores públicos del ayuntamiento por hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas por conductas sancionables en términos de la ley que corresponda; XIV. Iniciar, investigar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, por actos u omisiones de los servidores públicos que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, en términos de la ley de la materia, así como realizar la defensa jurídica de sus resoluciones, para la cual podrán aplicar las sanciones que correspondan. Cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; así como presentar las denuncias correspondientes ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables; XV. Resolver el recurso de revocación que interpongan los servidores públicos municipales respecto de las resoluciones por las que se les impongan sanciones administrativas, y dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales; entre otras.-----

**TERCERA.** Tomando como referencia las actividades que desempeña el Órgano de Control Interno citadas en el punto inmediato anterior; en data uno de enero del dos mil dieciocho, entró en vigor la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la cual entre otras cosas, tiene por objeto: I. Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; II. Señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; III. Implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; IV. Definir las sanciones por la comisión de faltas particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; V. determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y VI. Crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.-----

**CUARTA.** A mayor abundamiento; de conformidad a lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se aduce que los entes de control, tendrán a su cargo la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas, por lo cual deberán de contar una Autoridad investigadora y una autoridad substanciadora, la primera encargada de la investigación de faltas administrativas; y la segunda estará a cargo en el ámbito de su competencia de dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA III  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
SINDICATURA UNICA MUNICIPAL  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA IV  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA VI  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA II  
2018 - 2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
 REGIDURÍA I  
 2018 - 2021

administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial, la cual en ningun caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora. Además deberá contar con una autoridad resolutora, quedando a cargo del titular del órgano de control interno, contando con las atribuciones estipuladas dentro de la Ley de responsabilidad citada. -----

**QUINTA.** En este orden de ideas, se advierte que para efectos de poder dar debido cumplimiento a la substanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa por servidores públicos cometidos dentro del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz, es necesario habilitar a las autoridades de Investigación, Sustanciación y calificación las cuales estarán adscritas al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento, teniendo por objeto el realizar las actividades que se especifica en el punto CUARTO, demás de todas aquellas que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para lo cual, se pone a consideración del Cabildo el nombramiento de las autoridades encargadas de la Investigación, Sustanciación y calificación, para lo cual propone: autoridad encargada de la investigación a Janet Lourdes Urbano Escudero; autoridad encargada de la sustanciación a Karina Mendez Gonzalez; autoridad calificadora y como titular de la misma a Hector Sanchez Martinez, quien además, es titular del Organó de Control Interno de este H. ayuntamiento. -----

**SEXTA.** El C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal hace del conocimiento de este H. cabildo los nombramientos de las autoridades encargadas de la Investigación, Sustanciación y calificación, para lo cual propone: autoridad encargada de la investigación a Janet Lourdes Urbano Escudero; autoridad encargada de la sustanciación a Karina Mendez Gonzalez; autoridad calificadora y como titular de la misma a Hector Sanchez Martinez, quien además, es titular del Organó de Control Interno de este H. ayuntamiento, para lo cual **votaron a Favor 8 ediles** (el C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal, C. Carmen Victoria Santiago Betanzos, Sindica Municipal, C. Luis Isaías Villegas Caballero Regidor Primero, C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor Segundo, C. Arturo Fernández Aranda Regidor Tercero, C. Leticia Carrera Marín Regidora Cuarta; C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez Regidora Quinta y C. Sofía González Ramírez, Regidora Sexta); **0 en contra.** -----

ANALIZADO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES PRESENTES SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS NOMBRAMIENTOS AL CARGO DE AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA INVESTIGACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y CALIFICACIÓN, ADSCRITAS AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE. En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado en el punto precedente, el H. Ayuntamiento emite el siguiente proyecto de: -----

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba por UNANIMIDAD de votos los nombramientos al cargo de: autoridad de Investigación Janet Lourdes Urbano Escudero; autoridad de sustanciación Karina Méndez González; autoridad calificadora y titular del área a Héctor Sánchez Martínez; adscritas al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco Veracruz de Ignacio de Llave. -----

**SEGUNDO.** En consecuencia, de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo a las áreas correspondientes del Ayuntamiento para los efectos legales que haya lugar. -----

**TERCERO.** Remítase el presente acuerdo a la: autoridad de Investigación

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
 REGIDURÍA III  
 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
 SINDICATURA ÚNICA MUNICIPAL  
 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
 REGIDURÍA IV  
 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
 REGIDURÍA VI  
 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
 REGIDURÍA II  
 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.

REGIDURIA V  
2018-2021  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
2018 - 2021



Janet Lourdes Urbano Escudero; autoridad de sustanciación Karina Méndez González; autoridad calificadora y titular del área a Héctor Sánchez Martínez para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la tabla de avisos del Palacio Municipal y al portal de acceso a la información -----

---7.- **Toma de protesta de las autoridades que desempeñaran el cargo de Investigación, Sustanciación y calificación, adscritas al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave.**-----

Se procede a llamar a la: autoridad de Investigación Janet Lourdes Urbano Escudero; autoridad de sustanciación Karina Méndez González; autoridad calificadora y titular del área a Héctor Sánchez Martínez; a quienes se les indica pasen a ocupar el lugar autorizado para el Secretario del Ayuntamiento y se proceda a tomarle la protesta de ley. En este acto el C. Presidente Municipal Constitucional de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, DAVID VELASQUEZ RUANO toma la protesta de ley a quienes fungirán como autoridades de Investigación, Sustanciación y calificación adscritas al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**C. SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA INVESTIGACION  
ADSCRITO AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VERACRUZ.  
JANET LOURDES URBANO ESCUDERO**

"PROTESTA USTED DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SERVIDOR PÚBLICO **ENCARGADO DE LA INVESTIGACION** ADSCRITO AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VERACRUZ, QUE SE LE CONFIERE, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE VERACRUZ, LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VERACRUZ." -----  
A LO QUE EL INTERESADO CONTESTO: **SI PROTESTO.** -----  
CONCLUYENDO ASÍ, LA AUTORIDAD: "**SI NO LO HICIERA ASÍ QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VERACRUZ SE LO DEMANDEN**". -----

**C. SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SUSTANCIACION  
ADSCRITO AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VERACRUZ.  
KARINA MENDEZ GONZALEZ**

"PROTESTA USTED DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SERVIDOR PÚBLICO **ENCARGADO DE LA SUSTANCIACION** ADSCRITO AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VERACRUZ, QUE SE LE CONFIERE, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE VERACRUZ, LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VERACRUZ." -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURIA III  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURIA I  
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
SINDICATURA ÚNICA MUNICIPAL  
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURIA IV  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURIA VI  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURIA II  
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA V  
2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
2018 - 2021

Río Blanco  
Vive el cambio  
H. Ayuntamiento Constitucional  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA I  
2018 - 2021

A LO QUE EL INTERESADO CONTESTO: **SI PROTESTO**.  
CONCLUYENDO ASÍ, LA AUTORIDAD: "SI NO LO HICIERA ASÍ QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE RÍO BLANCO, VERACRUZ SE LO DEMANDEN".

**C. SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA CALIFICACION  
ADSCRITO AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RÍO BLANCO, VERACRUZ.  
HECTOR SANCHEZ MARTINEZ**

"PROTESTA USTED DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA INVESTIGACION ADSCRITO AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO, VERACRUZ, QUE SE LE CONFIERE, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE VERACRUZ, LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE RÍO BLANCO, VERACRUZ."

A LO QUE EL INTERESADO CONTESTO: **SI PROTESTO**.  
CONCLUYENDO ASÍ, LA AUTORIDAD: "SI NO LO HICIERA ASÍ QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE RÍO BLANCO, VERACRUZ SE LO DEMANDEN".

DEBIDAMENTE TOMADA LA PROTESTA DE LEY, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN SE PROCEDE A:

**PRIMERO.** Remítase el presente acuerdo a la: autoridad de Investigación Janet Lourdes Urbano Escudero; autoridad de sustanciación Karina Méndez González; autoridad calificadoras y titular del área a Héctor Sánchez Martínez; para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal y en el Portal de Transparencia.

---8.- Análisis, discusión y en su caso aceptación de la remoción de la Lic. Esperanza Nancy Luna Carrillo al cargo de Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Con fecha tres de julio de dos mil quince, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se publicó a Ley número 573 de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** La ley publicada abroga la Ley 299 de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, de veinticinco de noviembre de dos mil ocho.

**TERCERO.** Con fecha 30 de junio del año en curso, Esperanza Nancy Luna Carrillo Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, según acta levantada por la contraloría adscrita a este H. Ayuntamiento hizo entrega del departamento a su cargo, quedando sin titular dicha área.

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracciones XIV, proponer al cabildo los nombramientos del secretario del Ayuntamiento, del tesorero municipal, del titular del Órgano de Control Interno y del jefe o comandante de la policía municipal. Si el cabildo no

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA III  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
SINDICATURA  
JUNTA MUNICIPAL  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA IV  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA VI  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RÍO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA II  
2018 - 2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
**REGIDURÍA IV**  
 2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
**REGIDURÍA I**  
 2018 - 2021

resolviere sobre alguna propuesta, el presidente Municipal designa libremente al titular del área que corresponda; y XVIII, tomar a nombre del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, la protesta de ley al Secretario, tesorero Municipal, al Titular del Órgano de Control Interno y al jefe de comandancia Municipal; XVII, resolver sobre el nombramiento, remoción, licencia, permiso o comisión de los demás servidores públicos del Ayuntamiento, de lo cual deberá informar al Cabildo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz. -----

**SEGUNDA.** El C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal hace conocimiento de este H. cabildo la remoción de ESPERANZA NANCY LUNA CARRILLO al cargo de Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, para el cual **votaron a Favor 8 ediles** (el C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal, C. Carmen Victoria Santiago Betanzos, Sindica Municipal, C. Luis Isaías Villegas Caballero Regidor Primero, C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor Segundo, C. Arturo Fernández Aranda Regidor Tercero, C. Leticia Carrera Marín Regidora Cuarta; C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez Regidora Quinta y C. Sofía González Ramírez, Regidora Sexta); **0 en contra.** ANALIZADO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES PRESENTES SE ACEPTA POR UNANIMIDAD LA REMOCIÓN DE ESPERANZA NANCY LUNA CARRILLO, AL CARGO DE PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ADSCRITO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado en el punto precedente, el H. Ayuntamiento emite el siguiente proyecto de: -----

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos la remoción de ESPERANZA NANCY LUNA CARRILLO, al cargo de Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**SEGUNDO.** En consecuencia, de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo a las áreas correspondientes del Ayuntamiento para los efectos legales que haya lugar. -----

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la tabla de avisos del Palacio Municipal y al portal de acceso a la información -----

**---9.- Propuesta del presidente municipal ING. DAVID VELASQUEZ RUANO y en su caso aprobación del nombramiento de la Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave.** -----

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Con fecha tres de julio de dos mil quince, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se publicó a Ley número 573 de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**SEGUNDO.** La ley publicada abroga la Ley 299 de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, de veinticinco de noviembre de dos mil ocho. -----

**TERCERO.** Con fecha 30 de junio del año en curso, Esperanza Nancy Luna Carrillo Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, según acta levantada por la contraloría adscrita a este H.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
**SECRETARIA DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
**REGIDURÍA III**  
 2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
**SINDICATURA UNICA MUNICIPAL**  
 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
**REGIDURÍA IV**  
 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
**REGIDURÍA VI**  
 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.  
**REGIDURÍA II**  
 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.

REGIDURÍA V 2018 - 2021



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA 2018-2021

Ayuntamiento hizo entrega del departamento a su cargo, quedando sin titular dicha área.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo fracciones XIV, proponer al cabildo los nombramientos del secretario del Ayuntamiento, del tesorero municipal, del titular del Órgano de Control Interno y del jefe o comandante de la policía municipal. Si el cabildo no resolviera sobre alguna propuesta, el presidente Municipal designará libremente al titular del área que corresponda; y XVIII, tomar a nombre del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, la protesta de ley al Secretario, al tesorero Municipal, al Titular del Órgano de Control Interno y al jefe de la comandancia Municipal; XVII, resolver sobre el nombramiento, remoción, licencia, permiso o comisión de los demás servidores públicos del Ayuntamiento, de lo cual deberá informar al Cabildo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

SEGUNDA. El C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal hace la propuesta de este H. cabildo el nombramiento de Karina Méndez González al cargo de Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual votaron a Favor 8 ediles (el C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal, C. Carmen Victoria Santiago Betanzos, Sindica Municipal, C. Luis Isaías Villegas Caballero Regidor Primero, C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor Segundo, C. Arturo Fernández Aranda Regidor Tercero, C. Leticia Carrera Marín Regidora Cuarta; C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez Regidora Quinta y C. Sofía González Ramírez, Regidora Sexta); 0 en contra.

ANALIZADO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES PRESENTES SE ACEPTA POR UNANIMIDAD EL NOMBRAMIENTO A KARINA MENDEZ GONZALEZ COMO PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ADSCRITO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado en el punto precedente, el H. Ayuntamiento emite el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos el nombramiento a Karina Méndez González como Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. En consecuencia, de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo a las áreas correspondientes del Ayuntamiento para los efectos legales que

TERCERO. Remítase el presente acuerdo a Karina Méndez González, Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la tabla de avisos del Palacio Municipal y al portal de acceso a la información

---10.- Toma de protesta de la Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se procede a llamar a Karina Méndez González a quien se le indica pase a

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA III 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. SINDICATURA ÚNICA MUNICIPAL 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA IV 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA VI 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA II 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA V

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA I  
2018-2021

ocupar el lugar autorizado para el Secretario del Ayuntamiento y se procede a tomarle la protesta de ley. En este acto el C. Presidente Municipal Constitucional de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, DAVID VELASQUEZ RUANO toma la protesta de ley a quien fungirá como Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

C. SERVIDOR PÚBLICO PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ADSCRITO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.  
LIC. KARINA MÉNDEZ GONZÁLEZ

"PROTESTA USTED DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SERVIDOR PÚBLICO DE PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ADSCRITO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SE LE CONFIERE, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE VERACRUZ, LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VERACRUZ." -----

A LO QUE EL INTERESADA CONTESTO: **SI PROTESTO.** -----  
CONCLUYENDO ASÍ, LA AUTORIDAD: "**SI NO LO HICIERA ASÍ QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VERACRUZ SE LO DEMANDEN**".-----

DEBIDAMENTE TOMADA LA PROTESTA DE LEY, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN SE PROCEDE A: -----

**PRIMERO.** Remítase el presente acuerdo a la Lic. Karina Méndez González, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.** Publíquese en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal y en el Portal de Transparencia. -----

---11. **Asuntos generales.** No hubo asuntos generales que tratar. -----

---12. **Cierre del Acta.** No habiendo otro asunto que tratar siendo las catorce horas del mismo día de su inicio se da por terminada la presente sesión extraordinaria de Cabildo en el Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron. Doy Fe.-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.  
SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA IV  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA VI  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA II  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.  
REGIDURÍA III  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021  
C. David Velásquez Ruano  
Presidente Municipal Constitucional

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.  
SINDICATURA  
UNICOMUNICIPAL  
2018 - 2021  
C. Carmen Victoria Salgado Betanzos  
Síndica Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.



**REGIDURÍA I**  
2018-2021

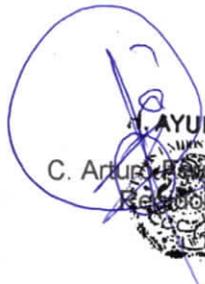
C. Lidia Rodríguez Nieto  
Regidor Primero

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.



**REGIDURÍA II**

2018-2021  
C. Carlos Alberto Rosas Pérez  
Regidor Segundo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.



**REGIDURÍA III**  
2018 - 2021

C. Arturo Sánchez Aranda  
Regidor Tercero

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.



**REGIDURÍA IV**

2018-2021  
C. Leticia Carrera Marín  
Regidor Cuarto

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.



**REGIDURÍA V**  
2018-2021

C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez  
Regidor Quinto

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.



**REGIDURÍA VI**

2018-2021  
C. Sara González  
Regidor Sexto



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.



**SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO**  
2018 - 2021

C. Federico Ubaldo López Ortigoza  
Secretario del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE RIO BLANCO, VER.



**SINDICATURA  
ÚNICA MUNICIPAL**  
2018 - 2021

Las firmas que anteceden corresponden al acta de la Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz, de Ignacio de la Llave, celebrada el dos de julio de la anualidad dos mil veintiuno, respecto de la Revocación de nombramiento de las Autoridades Investigadora, Substanciadora y Resolutora, adscritas al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave; Propuesta del presidente municipal ING. DAVID VELASQUEZ RUANO y en su caso aprobación de los nombramientos al cargo de autoridades encargadas de la Investigación, Sustanciación y calificación, adscritas al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco Veracruz de Ignacio de la Llave; Toma de protesta de las autoridades que desempeñaran el cargo de Investigación, Sustanciación y calificación, adscritas al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco Veracruz de Ignacio de la Llave; Análisis, discusión y en su caso aceptación de la remoción de la Lic. Esperanza Nancy Luna Carrillo al cargo de Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave; Propuesta del presidente municipal ING. DAVID VELASQUEZ RUANO y en su caso aprobación del nombramiento de la Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave; Toma de protesta de la Procuradora Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave;...